

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS

Con motivo de la celebración de las fiestas patronales de este municipio en Honor de San Bartolomé, los días 23 al 31 de agosto del presente año, y a la vista de las solicitudes presentadas para la ocupación de vía pública, durante la misma, con la instalación de tascas y bares de copas, así como de casetas típicas de feria, por entidades sin ánimo de lucro y particulares, y atendiendo a las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local con fecha 10 de Julio de 2023, esta Concejala

HA RESUELTO

Primero.- Autorizar durante las fiestas patronales de nuestra localidad la instalación de bares a las entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan, sujetas a las condiciones que se relacionan en el documento adjunto y en la ubicación reflejada en el plano que igualmente se acompaña a la presente Resolución:

Nº	ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	M2	MESAS
1	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	R3000538C	TASCA	20	10
2	COFRADÍA DE LA SAMARITANA	G30344436	TASCA	20	10
3	PARROQUIA DE SAN JOSÉ OBRERO	R3000574H	TASCA	20	10
4	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	G28477727	TASCA	20	10

Así como a los particulares con ánimo de lucro que se relacionan a continuación:

Nº	ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	M2	MESAS
5	FRANCISCO MARTINEZ SÁNCHEZ	XX331XXXX	PANOCHAS	3	-
6	LUIS ALFONSO SANTILLANA ASTURIANO	XX430XXXX	TURRONES	12	-
7	JUAN IGNACIO HUERTAS MOROTE	XX062XXXX	FERRETERIA	16	-
8	PEDRO JOSÉ ROCAMORA BERNABEU	XX131XXXX	JUGUETES	40	-
9	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ-CONDE MORENO	XX374XXXX	CHURROS	12	42
10	ERSIS PELICIER BARTHELEMY	XX981XXXX	GOFRES	10	-
11	MANUEL HERNANDEZ PÉREZ	XX122XXXX	GOFRES Y CREPES	10	-

Segundo: No autorizar a los solicitantes que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DNI/CIF	MOTIVACIÓN
RAFAEL BUSTOS POVEDA	XX381XXXX	B)

B) Por exceder del número de puestos disponibles.

C) No presentación dentro del plazo establecido.

Tercero.- Las entidades y particulares autorizados deberán estar en posesión de la documentación exigida según las Bases reguladoras de la actividad autorizada en cada caso y ponerla a disposición de los responsables municipales el día del montaje de las tascas y puestos de feria, día 22 de agosto de 2023, así como el Justificante del abono de la Tasa correspondiente por ocupación de vía pública.

Cuarto.- La presente autorización se concede sin perjuicio de terceros y podrá ser revocada por causa de interés público y sin derecho a indemnización.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Departamento de Gestión de Recursos para que proceda a liquidar las Tasas correspondientes”.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Festejos

